



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA MC-028-2022

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE HISPANIA, ANTIOQUIA.

Hispania, julio de 2022

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

El Municipio de Hispania se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de
Mínima Cuantía:

INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Hispania, Julio de 2022
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Hispania
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro Administrativo Municipal. Hispania, Calle 48 Lisboa N°50-36
UNIDAD EJECUTORA:	Alcaldía de Hispania
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Alcaldía
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	MC-028-2022
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE HISPANIA, ANTIOQUIA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El valor estimado del contrato asciende a la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).
APROPIACIÓN PRESUP.:	CDP No. 306 de 2022.
CORREO ELECTRONICO EXCLUSIVO PARA NOTIFICACIONES DE INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II:	contactenos@hispania-antioquia.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

CONSULTA INVITACIÓN:	https://www.colombiacompra.gov.co/
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Hispania – Antioquia
SITIO DE CORRESPONDENCIA:	SECOP II
ENVIO DE PROPUESTAS:	SECOP II
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
DURACIÓN CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será facturado por el contratista mediante actas de avance, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio. Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

MULTAS:

Las establecidas en la cláusula de multas de la presente invitación

CLAUSULA PENAL:

10% del valor total de contrato.

CRONOGRAMA:

El establecido en la plataforma SECOP II

1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos.

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
8. Prestar el servicio garantizando calidad, cantidad los bienes y/o servicios objeto del contrato.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993

ESPECÍFICAS

Además de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo uno, el contratista se obliga para con el municipio a cumplir con las siguientes obligaciones:

Para el desarrollo del presente contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Recibir los vehículos Chevrolet DMAX, y la motocicleta SUZUKI DR 200, realizar diagnóstico de reparación preventiva y correctiva.
- b) Prestar servicio de mantenimiento y reparación integral especializado a todo costo de los vehículos adscritos a la fuerza pública en el municipio de Hispania según BPIM 2022053530025. (vehículos Chevrolet DMAX, y la motocicleta SUZUKI DR 200).
- c) Prestar el servicio de administración parque automotor de los vehículos Chevrolet DMAX, y la motocicleta SUZUKI DR 200. con un costo mensual que incluye costos directos e indirectos que se generen, más gastos reembolsables que se reconocerán contra factura, con la respectiva aplicación del porcentaje de administración (10%), de conformidad con el presupuesto oficial aprobado.
- d) Garantizar la calidad de los repuestos instalados al parque automotor, con la garantía de cada uno de ellos como lo exige la ley 1480 del 2011.
- e) Entregar oportunamente el vehículo con las reparaciones correctivas y preventivas.
- f) Responder por la calidad de los mantenimientos realizados a los vehículos.
- g) Garantizar el servicio de acuerdo con lo señalado dentro de las especificaciones técnicas.
- h) Lo demás que se requiera para mantener los vehículos descrito en correcto estado de funcionamiento
- i) Presentar informes de actividades al Supervisor.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- j) Acatar las observaciones que se le hagan sobre la efectiva prestación del servicio.
- k) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro que permitan hacer seguimiento financiero a la ejecución del contrato.
- l) Las demás que sea exigido por el Supervisor Interno para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
4. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto destinado para la presente contratación asciende a la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

El contratista deberá tener en cuenta que el presupuesto oficial comprende el mantenimiento preventivo y correctivo deberá tener en cuenta que el valor del contrato será a todo costo por monto agotable.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será facturado por el contratista mediante actas de avance, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

2.3 INTERVENTORÍA (supervisión del contrato):

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato.

Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Certificar la ejecución del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- d. Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El municipio de Hispania Antioquia

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de 3 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

3 INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Hispania, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN **REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

1. Carta de presentación de la propuesta económica.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Registro Único Tributario actualizado.
4. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría General de la República (Rep. Legal y de la Entidad).
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría General de la República (Rep. Legal y de la Entidad).
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
8. Certificado del sistema nacional de medidas correctivas.
9. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse con el recibo de pago), presentar planilla de pagos, certificado de aportes, cedula del contador, tarjeta profesional y junta central de contadores vigente, si tiene revisor fiscal, los documentos de este.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

10. Declaración juramentada de no estar incurso de causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición leal para contratar.
11. Declaración juramentada de multas y sanciones.
12. Certificados de experiencia requeridos.
13. Propuesta económica.
14. Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizan los pagos al/la contratista.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Persona Natural:

El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con el registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal o secundaria, y tengan relación directa con el objeto contractual.

Persona Jurídica:

El proponente deberá contar tanto en cámara de comercio como en su registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal o secundaria, y acredite relación con el objeto contractual.

Acreditación:

Persona Natural:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio (en original) del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio (en original), con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

4.2 EXPERIENCIA:

General por Antigüedad:

N.A.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Acreditación:

Persona Natural:

Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre

Persona Jurídica:

Con la cámara de comercio.

Especifica:

La persona jurídica o natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual y presentar experiencia acreditada en acciones o actividades relacionadas. El proponente deberá tener experiencia específica en al menos un (1) contratos relacionados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso.

Acreditación:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, con certificaciones de servicios o ejecución de contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Autoridad que emite la certificación
- Objeto del contrato
- Presupuesto o valor del contrato
- Certificación de estar ejecutado o en ejecución
- Calificación de ejecución (a entera satisfacción o con observaciones)

CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a.** La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas señalado en el cronograma, para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará las propuestas según el **orden de envío** de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.
- b.** Se procederá a publicar el Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- c.** Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d.** Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e.** La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

5.1 PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

5.2 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades.

5.3 PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/>, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Mínima Cuantía se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- a)** Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023**

- b) La invitación Pública, numeral 1°, artículo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015
- c) Las adendas a la invitación pública.
- d) El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- e) El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6°, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.
- f) Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma)

5.4 PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/>, el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

5.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

No se admiten propuestas enviadas por correo físico, electrónico o fax

La propuesta económica se presentará en moneda colombiana.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

5.5.1 Aspectos adicionales para la presentación:

- Remitente: Nombre, Dirección electrónica y Teléfono, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Municipio no se hará responsable de no recibir propuestas que fueron enviadas a direcciones electrónicas distintas a la señalada en el cronograma.
- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la bandeja de entrada del correo electrónico señalado.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para verificar los requisitos habilitantes de la mínima cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
- La documentación que contiene cada propuesta debe presentarse en formato PDF o WORD pero que sea legible.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas en una dirección electrónica diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. La entrega debe ser única y exclusivamente en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contactenos@hispania-antioquia.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Hispania recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso;

b. el nombre del usuario en la plataforma

c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;

d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

5.6 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades. Secop ii no permite a los oferentes presentar propuestas por fuera de a hora establecida para su recepción, esto es sin abrirlas.

5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene la oferta de cada uno de los proponentes será abierto en la fecha y hora señaladas para el cierre de la presentación de ofertas. Una vez abiertas las propuestas, el funcionario designado por el Municipio de Hispania verificará:

- El nombre del proponente e identificación del proponente el valor de la oferta económica.

5.8 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para la evaluación de las propuestas, la alcaldesa designará al secretario de Despacho que le corresponda según la naturaleza del contrato, origen de los recursos y destino de los bienes, servicios u obras; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- En caso de que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a la aceptación de la oferta.
- El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
- Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados
- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.9 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL y en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, para que en un término improrrogable de un (1) día

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>

6 GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

7 CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El Municipio de Hispania podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho EL MUNICIPIO
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
7. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, no se cumpla con las condiciones exigidas en la invitación; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
8. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
9. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
10. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y/o anexos.
11. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina ya indicada en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

12. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificioamente incompleta.
13. En los demás casos establecidos en esta invitación.
14. Cuando las propuestas sean enviados por medios diferentes al SECOP II.

8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

EL MUNICIPIO declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> Usted quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

10.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Hispania. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Hispania el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

10.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Hispania. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

10.3 PAGO DE APORTES:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

10.4 MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones.
- E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- F. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo

10.5 INDEMNIDAD:

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE HISPANIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10.6 CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser enviada, por medio del SECOP II (Ver cronograma).

10.7 CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

10.8 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE HISPANIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE HISPANIA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

10.10 MARCACIÓN DE BIENES

Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.
- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

10.10. PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE HISPANIA**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

(ORIGINAL FIRMADO)
LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Juan Carlos Pineda – Abogado Contratista
Revisó y aprobó: Sergio Stiven Taborda – Secretario de Educación, Gobierno y Servicios Administrativos.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8
Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE HISPANIA

Centro Administrativo Municipal. Calle 48 Lisboa N° 50-36

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de 2021, cuyo objeto es: “_____”

_____”

En caso de que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Hispania, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Hispania, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Hispania para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

- 10.** Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 11.** Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CONTRATISTA O ASOCIADO

Mínima Cuantía: NO. 001-2022

Objeto:

Proponente: _____

OFERTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			\$	\$
			\$	\$
			\$	\$
TOTAL (INCLUIDO IVA SI APLICA, DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE LEY)				\$

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal:

deberá detallarla. Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50–36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

Alcaldía de Hispania

Centro Administrativo Municipal. Calle 48 Lisboa N° 50-36

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450



UNIDOS POR LO SOCIAL

LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA 2020 - 2023

ANEXO 5
CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así, como que no estoy inmerso en **MULTAS Y SANCIONES** establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro antecedentes.

Dado en el Municipio a los _____ del mes _____ del _____ (año)

NOMBRE Y FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL – NIT: 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36 – Teléfono: 843 28 62 – E-mail: contactenos@hispania-antioquia.gov.co
www.hispania-antioquia.gov.co – Código postal: 056450